

ORDENANZA Nro. 2.359

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Incluyese por el área técnica que corresponda del Departamento Ejecutivo, la construcción y emplazamiento de un Reloj Floral, en el proyecto de Obra del futuro Nudo Vial a construirse en la intersección de las calles Santa Fe y Tajamar. Todo de conformidad a las especificaciones técnicas pertinente, que por reglamentación de la presente norma así se disponga.

ARTICULO 2do.-El gasto que demanda el cumplimiento de lo determinado por el presente instrumento se formalizara en la inclusion presupuestaria correspondiente al ejercicio ano 1.994.-

ARTICULO 3ro.-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y tres. Proyecto presentado por el Concejal Angel AZCURRA.-

FIRMADO: HUGO CESAR GOMEZ -Presidente-  
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-

a.d.